

HECHO ESENCIAL

SIGDO KOPPERS S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción N° 915, Registro de Valores
Málaga 120, Octavo Piso
Las Condes

Santiago, 15 de octubre de 2024
GG-SK-049/24

Sra.
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins
Santiago

De mi consideración:

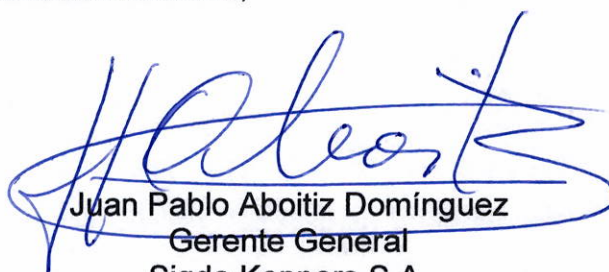
En mi calidad de Gerente General de Sigdo Koppers S.A., sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 915, debidamente facultado para ello, de conformidad con lo establecido en el art. 9 y en el inciso segundo del art. 10 de la Ley de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y sus modificaciones, informo a Ud. el siguiente Hecho Esencial, relacionado al Hecho Esencial Reservado de fecha 30 de Julio de 2024, respecto de los negocios de SK:

Sigdo Koppers S.A., a través de SK Mobility Limited (sociedad constituida en la República de Irlanda, perteneciente en un 100% a Sigdo Koppers S.A.) ha celebrado, como vendedora, un Contrato de Compraventa de Participaciones Sociales. La compradora es Astara Mobility, S.A., sociedad constituida de acuerdo con las leyes del Reino de España. El objeto de la venta es la totalidad de las participaciones sociales en SK Mobility España, S.L., sociedad española en la que se encuentra radicada la participación indirecta de Sigdo Koppers S.A. en Astara Latam S.A. ascendente a un 40% del capital de dicha sociedad. Esta última se dedica a la distribución de vehículos en el mercado latinoamericano.

El cierre del Contrato de Compraventa de Participaciones Sociales queda sujeto a la ausencia de cambios materiales adversos antes de la fecha de cierre, para lo cual las partes dedicarán sus mejores esfuerzos para que sea no posterior al 31 de diciembre de 2024.

El precio convenido es de un total de 180.000.000 de euros. La operación que informamos generará una utilidad neta de hasta US\$60.000.000.- Se estima que dicha operación tendrá otros efectos positivos para Sigdo Koppers S.A., al permitirle una liquidez adicional y una mayor concentración en negocios propios de su *core business*. Con todo, dichos efectos positivos no son posibles de cuantificar a esta altura.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Pablo Aboitiz Domínguez
Gerente General
Sigdo Koppers S.A.